



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0009545/2008, número original 10-06-14574 y sus agregados por los cuales se tramita el llamado a concurso de un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple en MINERALOGÍA E INDUSTRIAS EXTRACTIVAS con carga anexa en PROBLEMÁTICA Y GESTIÓN AMBIENTAL (I.Q), del Departamento GEOLOGÍA APLICADA;

Que por Expte. 0010313/2011 la Mgter. Rosa AYALA presenta un recurso de reconsideración contra la Resolución N° 1044 – HCD – 2010; y

CONSIDERANDO:

El Dictamen N° 49164 de la Dirección de Asuntos Jurídicos que expresa;

"que tal como surge del Contrato Programa No. 737/05 suscripto entre esta Universidad y la Secretaria de Políticas Universitarias, la citada docente se encontraba incluida en el listado de docentes aprobados en la evaluación realizada para el Proyecto de Recursos Académicos de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales y el financiamiento de la mayor dedicación comenzaría una vez que la misma fuera designada como docente con carácter ordinario en el marco de la normativa de la Universidad".

"El referido programa, tenía un plazo vigencia de tres años a partir de su suscripción el día 02 de Noviembre de 2005, con lo que todas las obligaciones asumidas por las partes debían ser cumplidas antes del 02 de Noviembre de 2008, plazo éste que se prorrogó de común acuerdo, en el caso de las designaciones, hasta el mes de Junio de 2009".

"Consecuentemente para que corresponda el financiamiento acordado, todas las designaciones de los docentes incluidos en el Contrato Programa, debían ser efectivizadas antes de la fecha indicada en último término".

"De las constancias de fs. 590/591 de la fotocopia adjunta a la requisitoria, surge que el concurso de la Mgter. Rosa Ayala finalizó con su designación por Resolución de fecha 26 de Noviembre de 2010, por lo que se encuentra fuera de los alcances de la vigencia del Contrato Programa, no correspondiendo entonces el financiamiento de la mayor dedicación";





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Que el H. Consejo Directivo comparte el criterio sostenido por la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

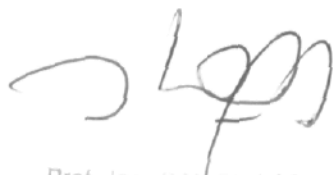
RESUELVE:

Art. 1º).- Rechazar el recurso de reconsideración presentado por la Mgter. Rosa AYALA (Leg. 30887 – D.N.I: 11.195.987) en contra de la Resolución Nº 1044 – HCD – 2010.

Art. 2º).- Elévese al H. Consejo Superior a fin de tratar el recurso jerárquico en subsidio presentado por Mgter. Rosa AYALA.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese fehacientemente a la interesada y comuníquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

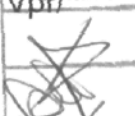
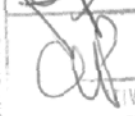


Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




Ing. VICENTE CAPUANO
CONSEJO DIRECTIVO
H.C.D. Fac. C.E. y N.

RESOLUCION Nº 445 -HCD- 2012.-

REVISADO
Vpr


IVA

U.N.C. FACULTAD DE C.E.E.Y.N.